



Publicación Extracto de la Resolución de adjudicación de ayudas para la apertura de mercados exteriores a favor de la entidad Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)

Línea de ayudas para la apertura de mercados: Línea Exportadores.

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, y ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores. El 24 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para el año 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2023.

Estas ayudas, establecidas en régimen de concurrencia no competitiva, se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas, siendo el órgano instructor competente en lo que respecta a la Línea de Exportadores la Subdirección General de Inspección, Normalización y Asistencia Técnica del Comercio Exterior.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Con fecha 29 de junio fueron registradas tres solicitudes de ayuda para la Línea Exportadores presentada por la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España, para gastos asociados a las auditorias llevadas a cabos en España por parte de las autoridades de varios terceros países en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para carnes y productos de porcino (auditorías de República Dominicana, Singapur y Corea del Sur); carne de vacuno (auditorías de Japón, República Dominicana y Singapur); y carne de ovino (auditorías de Japón y República Dominicana), respectivamente. El 20 de julio, se presentó nueva solicitud para cubrir parte de los gastos en los que había incurrido dicha Asociación con motivo de la auditoria llevada a cabo en establecimientos de porcino ibérico realizada por las autoridades de Singapur. Todos los gastos para los que se presentó la solicitud de ayuda estaban comprendidos en los supuestos contemplados en el artículo 6.1 de la orden de bases.

Evaluadas dichas solicitudes, el órgano instructor competente formuló las correspondientes propuestas de resolución provisional y de resolución definitiva, la cuales fueron aceptadas



por el solicitante en tiempo y forma. En consecuencia y conforme a los establecido en los los artículos 16.3, y 17.1. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, se procedió a elevar una única propuesta de resolución del procedimiento de concesión al órgano concedente, aglutinando de esta forma las cuatro solicitudes presentadas por la referida entidad.

Con fecha 28 de octubre de 2023 se ha dictado Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de adjudicación de ayuda, correspondiente a la línea de ayudas de apertura de mercados exteriores – línea exportadores, a favor de la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE) y por un importe total de 108.703, 47 euros, con el desglose que se indica a continuación:

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	GASTOS SUBVENCIONABLES SOLICITADOS Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre	AYUDA ADJUDICADA
2023-00003-E	Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)	Articulo 6.1 Apartados a), b), d) y f)	60.545,93 €
2023-00004	Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)	Articulo 6.1 Apartados a), b), d), e) y f)	37.284,01 €
2023-00005	Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)	Articulo 6.1 Apartados a), b), d), e) y f)	8.486,02 €
2023-00011	Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)	Articulo 6.1 Apartados a), b), d) y f)	2.387,51 €

Con esta publicación se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden citada.